



**RESOLUCIÓN 1/2015, DE 7 DE ENERO DE 2015, DE LA PRESIDENCIA DE LA SOCIEDAD ESTATAL LOTERÍAS Y APUESTAS DEL ESTADO, S.A., POR LA QUE SE ACUERDA AUMENTAR EL LÍMITE DE LA “LOTO-BOLSA”.**

La Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.A. (en adelante, “SELAE”) viene comercializando sus productos a través de Internet, desde que la Orden EHA/2566/2005, de 20 de julio («BOE» del día 6 de agosto de 2005), autorizó a la entonces Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado la comercialización y explotación de sus productos a través de Internet o de otros sistemas interactivos.

En la participación en nuestros juegos a través Internet, el registro del participante crea de manera automática un monedero virtual, denominado “loto-bolsa”, para el pago de las apuestas o pronósticos cuya validación se pretende y, en su caso, cobro de premios inferiores.

La Resolución de Loterías y Apuestas del Estado de 18 de junio de 2008, que regula la validación a través de Internet de los concursos de pronósticos en sus diversas modalidades, publicada en el Boletín Oficial del Estado del día 23, dispone en su norma 6ª:

“(…)

3. El saldo máximo de la «loto- bolsa» será de 200 euros”.

Asimismo, dicha resolución refiere al límite de 200 euros en el apartado 2 de la norma 13ª.

La experiencia adquirida desde la puesta en funcionamiento de esta forma de participación, los análisis y los estudios efectuados, han llevado a la conclusión de que es conveniente aumentar este límite que, a día de hoy, resulta escaso.

En consecuencia, de conformidad con lo expuesto y mediante esta Resolución se **ACUERDA**:

Modificar la norma 6ª punto 3 y la norma 13ª punto 2 de la Resolución de Loterías y Apuestas del Estado de 18 de junio de 2008, aumentando el límite del saldo de la “loto-bolsa” hasta un máximo de seiscientos euros (600€), manteniendo las restantes normas de la citada resolución su actual redacción.

La presente resolución entrará en vigor a las 00:01 del día 9 de enero de 2015.

Madrid, 7 de enero de 2015  
LA PRESIDENTA

Dª Inmaculada García Martínez